

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 83-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de marzo del 2017

VISTO:

El Informe N° 220-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Y en el Artículo 23° del mismo cuerpo legal se establece: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, mediante Informe N° 220-2017-UA-OGA/MVES de fecha 27.03.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección denominado: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL – AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA,LIMA" – SNIP 375135; para lo cual, propone a los integrantes que conformaran dicho Comité de Selección;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 746-2016-ALC/MVES de fecha 30 de Setiembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección denominado: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL – AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA,LIMA" – SNIP 375135, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza

Presidente

Wanter Parket Salvage

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

<u>RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE</u> ADMINISTRACION Nº 83-2017-OGA/MVES

Gerente de Desarrollo Urbano

> Ing. Robert Roy Sánchez Trigueros Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas

Primer Miembro

> Abog. Eileen Laos Moscoso Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Bach. Juany Lucía Durand Zevallos

Suplente del Presidente

Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control

Suplente del Primer Miembro

Urbano

> Abog. Rina Scarlett Lenci Sanchez

Suplente del Segundo Miembro

Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Selección conformado ejercerá sus funciones en el Procedimiento de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

JIPALIDAD DE VICE LISALVADA ING. IZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INCLA EL SALVADOR